

Lima, 29 de Diciembre de 2015

**RESOLUCION JEFATURAL N° -2015-J/ONPE**

**VISTOS:** el Informe N° 000585-2015-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 005672-2015-SGPR-GPP/ONPE de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Oficio Circular N° 006-2015-EF/50.03 de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y el Informe N° 000567-2015-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 30372, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, mediante los artículos 1° y 2° de la citada norma, se aprueba el presupuesto anual de gastos del sector público y los recursos que lo financian, cuyos créditos presupuestarios se especifica en los anexos a que se refiere en su numeral 1.2 de la misma, asignándosele al Pliego 032 Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, la suma ascendente a S/. 338,220.002 (trescientos treinta y ocho millones doscientos veinte mil y dos con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA constituye el Presupuesto inicial de la entidad, aprobado por el Titular del Pliego, con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal, por lo cual, es necesario aprobar el PIA de la ONPE para el Año Fiscal 2016, desagregado a nivel de Unidad Ejecutora y de acuerdo con los montos asignados;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de conformidad en los literales c) y g) del artículo 5° y el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en el literal a) y s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, del Pliego 032 Oficina Nacional de Procesos Electorales, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>Fuentes de Financiamiento</b> | <b>En Nuevos Soles</b> |
|----------------------------------|------------------------|
| Recursos Ordinarios              | 323,251.420            |
| Recursos Directamente Recaudados | 14,968.582             |
|                                  | -----                  |
| <b>TOTAL S/.</b>                 | <b>338,220.002</b>     |

El desagregado de los Ingresos se detalla conforme a los **Anexo 1 y 2** “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.**- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016, del Pliego 032 Oficina Nacional de Procesos Electorales, de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>Categoría del Gasto</b> | <b>En Nuevos Soles</b> |
|----------------------------|------------------------|
| Gastos Corrientes          | 337,804.782            |
| Gastos de Capital          | 415,220                |
|                            | -----                  |
| <b>TOTAL S/.</b>           | <b>338,220.002</b>     |

El desagregado de los Gastos, se detalla conforme al **Anexo 2** “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.**- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2016, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.**- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del pliego 032, Oficina Nacional de Procesos Electorales es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

**Artículo Quinto.**- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrate y comuníquese.**

**GILBERT FERNANDO VALLEJOS AGREDA**  
Jefe (e)  
Oficina Nacional de Procesos Electorales